

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 1, 2, 3 y 4/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del egresado Ariel Tomás NARVAIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1985 y aprobar en los años -- 1986- 1987 y 1988 asignaturas correlativas inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 1, 2, 3 y 4/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

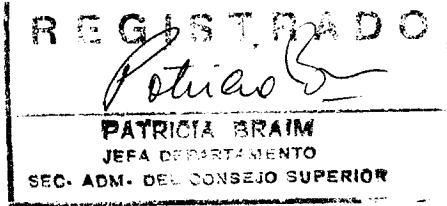
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar las Resoluciones nros. 1, 2, 3 y 4/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1985 de Diseño Arquitectónico I y su aprobación el 1 de agosto de 1986; de Organización y Conducción de Obras (24 de marzo de 1988); de Diseño

///.-



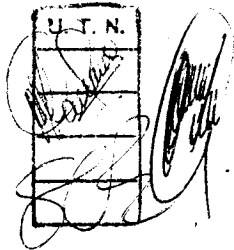
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.-

Arquitectónico II (22 de diciembre de 1987) y de Estructuras Metálicas y de Madera (22 de marzo de 1988); eximiendo de -- las respectivas correlatividades existentes con Técnicas Constructivas I- Hormigón Armado I- Topografía- Instalaciones Es_ peciales y Estabilidad IV, al alumno Ariel Tomás NARVAIZ (le- gajo nro. 08-09418-4) de la especialidad Construcciones.-
ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 312 / 89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO